



DISMINUCIÓN No 001 DEL ORDEN DE COMPRA 119996 CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 13.450.905 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA**, Nit. 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución 1718 del 15 de julio de 1996, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución 1388 del 18 de agosto de 2021, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, quien se denominará **EL COMPRADOR** por una parte, y por la otra, el señor **PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS**, actuando en su calidad de Representante Legal de **SERVIASEO S.A.** identificada con el NIT 960067479-2, quien para los efectos de este documento se denominará **EL VENDEDOR**, hemos convenido celebrar **DISMINUCIÓN 001** a la Orden de Compra 119996 de 17 noviembre de 2023, que se registrá por las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, celebro Orden de compra 119996 del 17 de noviembre de 2023 , cuyo objeto es *"Contratar a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la prestación del servicio de aseo y mantenimiento con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a las sedes donde funcionan los despachos judiciales y dependencias administrativas de Arauca"*, 2) Que el plazo de vencimiento del mismo se pactó de manera consensual por un término de ejecución hasta el 22 de junio de 2024 ;3) Que con base en la solicitud hecha por la Asistente Administrativa, Doctora **VILMA JUDITH SALAZAR LOPEZ** en su calidad de supervisor del contrato en cuestión, a través de la cual se recomendó la presente **DISMINUCIÓN** por medio del acta 374 de 2023 aprobada por el Comité Seccional de Contratación el día 28 de diciembre de la presenta anualidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la presente Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene dentro de sus objetivos generales garantizar los insumos materiales para la prestación del servicio de aseo y mantenimiento de las instalaciones físicas en donde los servidores públicos ejercen sus funciones laborales cotidianas, en concordancia con las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura; 2. Que mediante el Acuerdo CSJNSA23-452 del 24 de octubre de 2023, el Magistrado Labrenty Efrén Palomo Meza autorizó al Doctor Sergio Alberto Mora López en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander, para que adelante la prestación del Servicio de Aseo y Mantenimiento con maquinaria, incluyendo



6

elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas de Arauca de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas, para la categoría Acuerdo Marco Servicio Integral de ASEO Y CAFETERÍA IV; 3. Que el 17 de noviembre del año en curso entre las partes previamente identificadas se celebró la Orden de Compra 119996 del 2023 con el objeto de "Contratar a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura – Dirección ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la prestación del servicio de aseo y mantenimiento con maquinaria, incluyendo elementos e insumos necesarios para la realización de esta labor, con destino a las sedes donde funcionan los despachos judiciales y dependencias administrativas de Arauca" 4. se estableció el término de vencimiento de la orden de compra para el día 22 de junio del año 2024

- 2) De manera posterior, la doctora **VILMA JUDITH SALAZAR LOPEZ** en su calidad de supervisora de la orden constató la necesidad de disminuir el total económico del presupuesto dedicado a la compra de estos suministros, toda vez que, posterior análisis de las facturas radicadas por **SERVIASEO S.A.**, se evidenció la existencia de un saldo a favor de la entidad por el monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.893.967)**.
- 3) Por lo cual, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia de la Administración Pública es menester de la presente Dirección Seccional de Administración Judicial de Norte de Santander adelantar la disminución del valor presupuestal establecido de manera inicial por las partes miembros de la Orden de Compra 119996 del 2023 equivalente a **DOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$281.871.799)** de la siguiente manera:

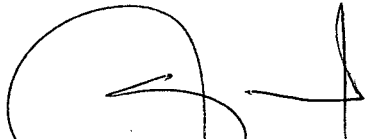
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR A DISMINUIR	VALOR FINAL DEL CONTRATO
\$ 281.871.799	\$ 1.893.967	\$ 279.977.832

- 4) Que con la presente modificación, se garantiza el acceso a la administración de justicia de la entidad y el correcto funcionamiento de los Despachos Judiciales, permitiendo a su vez el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Rama Judicial y manteniéndose las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que con ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, cuestión que manifiestan expresamente las partes contratantes, de acuerdo a lo citado en el literal anterior. Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo, proceden a celebrar la presente DISMINUCIÓN No 001 de la Orden de Compra 119996 celebrada el 17 de noviembre de la presente anualidad, para lo cual hemos **ACORDADO: CLÁUSULA PRIMERA: DISMINUIR** el valor final de la orden de



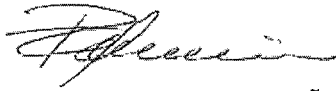
compra 119996 en un valor **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS Y SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.893.967).****CLÁUSULA SEGUNDA:** Que como consecuencia de la presente adición el valor económico final de la orden de compra 119996 de 2023 para todos los efectos será **DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 279.977.832)** **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en la **ORDEN DE COMPRA 119996 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023**, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** la presente disminución, se entiende perfeccionado con la firma de las partes de manera electrónica. Para constancia se firma en Cúcuta, a los ventisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

EL COMPRADOR,



SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Seccional

EL VENDEDOR,



PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS
Representante Legal de **SERVIASEO S.A**

(Aprobado por correo electrónico)
VB. Asistencia legal

Elaboro:MRS



